Chigorodó Antioquia, noviembre de 2021

Señor
ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Chigorodó

Asunto: Estudios previos

Respetado señor alcalde, a continuación, le presento los estudios y documentos previos que se adelantó ante la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que se encargue de desarrollar el contrato que a continuación se describe:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La ciencia, la tecnología y la innovación han cobrado creciente relevancia en los últimos años y se han transformado en un determinante fundamental de las posibilidades para crecer y competir en el mercado mundial. Si bien los países de América Latina y el Caribe han avanzado en materia de inversión en I+D, sus niveles continúan muy por debajo de los de los países de la frontera tecnológica

La innovación es un motor para potenciar la productividad y, en consecuencia, impulsa la competitividad y el crecimiento económico de los países. Aquellos que facilitan la generación de conocimiento y su efectiva transferencia a través de sistemas de innovación robustos logran adaptarse al cambio y mantienen altos estándares de vida para sus habitantes (OCDE, 2018). La ciencia, tecnología e innovación (CTI) ayuda a resolver los crecientes retos sociales y globales, como los que se presentaron con la pandemia del COVID-19,

Actualmente el municipio de Chigorodó no cuenta con la formación adecuada de su población para atender los retos que se afrontan en el mundo globalizado que se tiene hoy día, la ciencia , la tecnología y la innovación son factores fundamentales si se desee emprender un proceso de fortalecimiento al sector rural, toda vez que el acceso a esta información le permite por lo menos entender un poco sobre el universo de posibilidades que se tiene en materia de acceso a información, comunicación y clientes para sus unidades productivas emergentes o bien sean establecidas.

Hoy es muy común escuchar hablar del término nuevas tecnologías el cual ha sido relacionado únicamente con los avances en telecomunicaciones e informática; sin embargo, abarca mucho más. Antes que los desarrollos en comunicaciones e informática, existe una base de saberes tecnológicos que no son tan nuevos (aunque muchos de sus productos sí lo sean) y que forman parte de la plataforma sobre la cual avanza el desarrollo y la producción de bienes y servicios.

Los avances en tecnología que se expresan socialmente como «nuevos» tienen su historia y no aparecen repentinamente; pasaron por el campo de las competencias más elementales y por la maduración cultural y cognitiva. Las llamadas nuevas tecnologías están caracterizadas por la extrema rapidez de su evolución y por su potente impacto transformador de la estructura social, pero han sido posibles gracias a la capacidad humana de evocar, aprender y construir conocimiento.

Actualmente el municipio de Chigorodó en especial la zona rural carece de los conocimientos mínimos relacionados con la ciencia la tecnología y la innovación, conocimientos que son de gran utilidad al ,omento de fortalecer sus unidades productivas, es decir conocer el grado de importancia que se tiene con el acceso a una red social en materia de consecución de clientes potencias, la confianza y seguridad que les puede ofrecer un software de contabilidad o inventarios como la oportunidad que ofrece las comunicaciones para el acercamiento a posibles compradores a nivel mundial.

2. JUSTIFICACIÓN

Actualmente el municipio de Chigorodó como se puede evidencia en el plan de desarrollo construyamos Juntos 2020-2023 nos muestra que el índice de desempeño de gobierno digital se ubica para el municipio en 43.1 puntos, unidad de medida que identifica el avance de la administración en transformación digital, muy por debajo del índice de desempeño nacional que promedió el indicador en 77 puntos y que las entidades territoriales llegaron a un promedio de 58 (sobre 100). Este Indicador es muy importante ya que son insumos que determinan la labor que realizan las entidades territoriales, en aras de promover las políticas de gobierno digital. Esto permite medir el empoderamiento de los ciudadanos mediante un estado de datos abierto, indicador que se ubica en 49.3 puntos.

Conociendo esta problemática la cual se identifica en el plan de desarrollo municipal nos muestra que debemos de generar estrategias que permitan incentivas la ciencia, la tecnología y la innovación con el propósito de mejorar los niveles de conocimiento y adopción de estas tecnologías, por medio de capacitación y talles que permitan mejorar los niveles de conocimiento en este caso de la población rural del municipio, que le permita ser más competitivos y dinámicos en sus empresas y unidades productivas.

Esta necesidad está identificada en el plan de acción de la Secretaría de Planeación. Conforme el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Este proyecto se encuentra enmarcado en el:

PLAN DE DESARROLLO. Construyamos Juntos 2023

LINEA ESTRATEGICA No. 2: CHIGORODÓ COMPETITIVO E INTELIGENTE

COMPONENTE 4 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PROGRAMA: Chigorodó inteligente

PRODUCTO: Servicios de comunicación con enfoque en Ciencia Tecnología y Sociedad

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO	Prestación de Servicio para Realizar talleres como estrategias de promoción y comunicación con enfoque en ciencia, tecnología en el municipio de Chigorodó	
Código UNSPSC	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DELCONTRATO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	talleres sobre desarrollo de la ciencia, tecnología y la innovación en sociedad.	Unidad	5	1,200,000	6,000,000
2	Capacitaciones sobre mercadeo en redes sociales con el propósito de fortalecer la búsqueda de clientes potenciales.	Unidad	5	1,200,000	6,000,000
3	Capacitación de proyectos con enfoque de los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET.	Unidad	5	1,200,000	6,000,000
4	Alquiler equipos de cómputo y audiovisuales	dia	30	200,000	6,000,000
5	Transporte		25	160,000	4,000,000
	TOTAL				28,000,000

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato,
2. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho,
4. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo,
5. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.

	6. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto 7. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, 8. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. 9. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. 10. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 11. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT 12. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento. 13. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen. 14. El contratista deberá cumplir con la idoneidad, de manera que la actividad a ejecutar se realice en forma técnica y eficiente. 15. Estar al día con los pagos de seguridad social que le corresponda, de acuerdo en la cuantía establecida por la ley y oportunamente entregar al supervisor las respectivas constancias. El contratista que preste sus servicios no tendrán vinculación alguna por el municipio o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja por el contratista será exclusivamente contra este; en consecuencias el municipio no será llamado a responder por ninguna de estas obligaciones por el contratista. **PARAGRAFO:** Las obligaciones descritas en el literal B de la presente Cláusula son de contenido general para los contratos celebrados de prestación de servicios suscritos por el Municipio de Chigorodó y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

b.	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	Contratación directa
c.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR**	Así, el presupuesto o valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta los precios del mercado y el presupuesto actual del Municipio de Chigorodó, para la vigencia fiscal 2021
d.	**PRESUPUESTO OFICIAL**	Para efectos fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de: veintiocho millones de pesos $ (28.000.000)
e.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	un (01) meses contados a partir de la firma del Acta de inicio.
f.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**	El valor del presente contrato está sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal número:

Fondo	Rubro	CDP	Valor
Comunes	2.3.2.02.02.009	01417	28.000.000

g.	**VALOR Y FORMA DE PAGO**	**VALOR:** 28.000.000 **FORMA DE PAGO:** El Municipio le pagará al contratista de la siguiente forma un pago único previo informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones, con sus respectivos soportes y la copia del pago de la Seguridad Social Integral y el recibido a entera satisfacción por el Municipio.
h.	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Municipio de Chigorodo
i.	**SUPERVISIÓN INTERNA**	La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de Planeación Vivienda y O.T del municipio de Chigorodó – departamento de Antioquia.
j.	**SUBORDINACIÓN LABORAL**	El contratista se considera para efectos de la celebración del contrato independiente, no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, ni tiene derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTAN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades deben seleccionar sus contratistas con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en reglas que la misma norma establece.

Respecto de la contratación directa, el literal h del numeral 4° de la citada norma, prescribe que procede esta modalidad de selección *"Para la prestación de servicios técnicos o tecnológicos de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos administrativos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

De igual manera, la SUBSECCIÓN 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 contempla

> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se exigirá constituir pólizas de garantía o fianza, que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% de la oferta. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá amparar la calidad del servicio por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del mismo y hasta ocho (8) meses más.

4. SOPORTES QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

RIESGO	CAUSAS	COMO SE PUEDE MINIMIZAR	QUIEN LO ASUME (marque con x)	
			EMPRESA	CONTRATISTA
General	Que no se identifique plenamente las	Al realizar los estudios previos se	x	

	obligaciones del contratista	debe tener en cuenta de incluir cada una de las obligaciones del contratista		
Especifico	Que no se incluya en el contrato exigencias de garantías de cumplimiento	Incluir dentro de la minuta del contrato la exigencia de la garantía de cumplimiento	x	
General	Que se presente algún accidente laboral o profesional que le impida ejercer su labor	Exigir que el contratista este afiliado a una entidad prestadora de servicios de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales	x	

5. OBSERVACIONES

6. RECOMENDACIÓN

JEFE DE ÁREA